

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0 00 27

13 DIC 2018

“MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PARA CELEBRAR
CONTRATOS A LA RECTORA DE LA IUE, VIGENCIA 2019”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 72 y 76 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Estatutario Nro. 013 de 2016 “*Por el cual se reforma el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado y se derogan unas disposiciones*” del Consejo Directivo de la Institución, manifiesta en su Artículo 6 que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la IUE.
2. Que el numeral 13 del Artículo 14 ibídem, aduce que es función del Consejo Directivo “*Facultar al Rector para la contratación de la institución por un monto equivalente a 100 SMLMV, mediante acto especial y debidamente motivado*”.
3. Que el numeral 8 del artículo 25 de mencionado estatuto, establece que es función del rector “*Contratar hasta por un monto equivalente a 100 SMLMV, y para contratar montos superiores deberá solicitar las respectivas facultades al Consejo Directivo*”.
4. Que la Rectora de la IUE requiere celebrar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas que superan el monto de cien (100) SMLMV autorizado por el Acuerdo Estatutario del Consejo Directivo Nro. 013 de 2016, por lo tanto, solicitó dichas facultades del Consejo Directivo para celebrar dichos contratos.
5. Que para la vigencia 2019 la IUE requiere la adquisición o compra de los bienes, servicios o realización de obras necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento institucional, es decir gastos fijos de funcionamiento, como son entre otros, los servicios de aseo, cafetería, vigilancia, operador logístico, renovación de bases de datos, cafetería, seguros, tiquetes, suministro de alimentación, entre otros.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

6. Que, conforme a las directrices dadas en el Estatuto General, el Consejo Directivo de la Institución decide facultar a la Rectora de la Institución para realizar contrataciones por montos superiores a los cien (100) SMLMV, con la finalidad de que sea ejecutado el plan de inversiones y se garantice el normal funcionamiento de la IUE.
7. Que, de acuerdo al histórico de la contratación, vigencia 2018, se requiere autorizar a la Rector (a) de la IUE para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas por montos inferiores a mil ochocientos (1.800) SMLMV, durante la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Rectora de la IUE para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas por montos inferiores a los mil ochocientos (1.800) SMLMV, durante la vigencia 2019, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva.


ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Rectoría que trimestralmente entregue al Consejo Directivo un informe de los contratos o convenios celebrados que superen los cien (100) SMLMV.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2019 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dado en el Municipio de Envigado, 13 DIC 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General



www.iue.edu.co